

DECRETO 269/1995 de 24 de octubre por el que se asigna a la Consejería la ampliación de medios adscritos a las funciones y servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ejecución de la propiedad intelectual.

La publicación del R.D. 1409/1995 de 4 de agosto (BOE núm. 219 de 13 de septiembre de 1995) sobre ampliación de medios adscritos a las funciones y servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ejecución de la propiedad intelectual hace obligada la promulgación de la norma que se asigne dichas funciones y servicios a la Consejería de Cultura para el ejercicio de las funciones en materia de ejecución de la propiedad intelectual.

Al no existir bienes, derechos y obligaciones no resultó procedente su asignación.

En su virtud, de acuerdo con el art. 17.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a propuesta de la Consejería de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de octubre de 1995:

DISPONGO

Artículo 1. Se asigna a la Consejería de Cultura la ampliación de medios adscritos a las funciones y servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ejecución de la propiedad intelectual, efectuada por el R.D. 1409/1995 de 4 de agosto.

Artículo 2. El personal que se traspaşa adscrito a los Servicios cuya gestión ejercerá la Comunidad Autónoma de Andalucía, pasará a depender de la Junta de Andalucía, en los términos previstos en la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como en la Ley 6/1985 de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y sus disposiciones de desarrollo.

DISPOSICION FINAL PRIMERA

El Consejero de Cultura dictará las disposiciones y actos necesarios para el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA

La entrada en vigor tendrá lugar el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía sin perjuicio de la efectividad del traspaso de funciones y servicios a partir de la fecha señalada en el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias, 1 de septiembre de 1995, y de las previsiones del art. 3 del R.D. 1409/1995 de 4 de agosto.

Sevilla, 24 de octubre de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA MARTIN DELGADO
Consejero de Cultura

DECRETO 270/1995, de 24 de octubre, por el que se asigna a la Consejería la ampliación de funciones y servicios traspasados en materia de juventud.

La publicación del R.D. 1408/1995 de 4 de agosto que amplía las funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Juventud (TIVE) hace obligada la promulgación de la norma que asigne dichas funciones y servicios a la Consejería de Cultura para llevar a cabo la prestación de los servicios y venta de productos que corresponden a la Oficina Nacional de Turismo e Intercambio de Jóvenes y Estudiantes del Instituto de la Juventud (TIVE), en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, de acuerdo con los arts. 13.17 y 13.30 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y lo previsto en el art. 16.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de octubre de 1995.

DISPONGO

Artículo 1. Se asignan a la Consejería de Cultura las funciones y servicios traspasados por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Juventud (TIVE) en los términos del R.D. 1408/1995 de 4 de agosto.

Artículo 2. El personal que se traspaşa adscrito a los Servicios cuya gestión ejercerá la Comunidad Autónoma de Andalucía, pasará a depender de la Junta de Andalucía, en los términos previstos en la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como en la Ley 6/1985 de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y sus disposiciones de desarrollo.

Artículo 3. Los bienes, derechos y obligaciones traspasados se adscriben a la Consejería en los términos del Real Decreto citado.

DISPOSICION FINAL PRIMERA

El Consejero de Cultura dictará las disposiciones y actos necesarios para el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA

La entrada en vigor tendrá lugar el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía sin perjuicio de la efectividad del traspaso de funciones y servicios a partir de la fecha señalada en el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias, 1 de septiembre de 1995, y de las previsiones del art. 3 del R.D. 1408/1995 de 4 de agosto.

Sevilla, 24 de octubre de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA MARTIN DELGADO
Consejero de Cultura

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 17 de octubre de 1995, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se nombra a los miembros del Consejo Regulador Provisional de la denominación específica Espárrago de Huétor-Tájar.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, atribuye competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma en materia de Denominaciones de Origen, reguladas por Ley 25/1970, de 2 de diciembre. En desarrollo de ello, la Orden de esta Consejería de Agricultura y Pesca de 6 de julio de 1995, BOJA núm. 99 de 13 de julio, reconoce con carácter provisional la Denominación Específica «Espárrago de Huétor-Tájar» para los espárragos autóctonos producidos y elaborados en el oeste de la provincia de Granada, facultando a esta Dirección General para el nombramiento de un Consejo Regulador de carácter provisional con el encargo de la elaboración de un Reglamento sobre dicha Denominación Específica.

Por todo ello, en uso de las facultades conferidas vengo a nombrar miembros del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Espárrago de Huétor-Tájar» a los siguientes:

- Presidente: Sr. don Manuel Molina Fernández.
- Vicepresidente: Sr. don Miguel Cuberos Iran.
- Suplente (Sr. don José Pérez Trujillo).
- Vocales: Sr. don Rafael Moraga Jiménez.
- Suplente (Sr. don Antonio Manuel Pérez Jiménez).
- Sr. don Miguel López-Cozar López.
- Suplente (Sr. don Manuel Gámiz Maroto).
- Sr. don Benito Martín Lizana.
- Suplente (Sr. don Antonio Martínez García).
- Sr. don Juan Muñoz García.
- Suplente (Sr. don José Malagón Martínez).
- Sr. don Antonio Ruiz Sánchez.
- Suplente (Sr. don Luciano Serrano Cárdenas).
- Sr. don Antonio Miguel Arrebola Navarro.
- Suplente (Sr. don Antonio Gordo Cárdenas).
- Sr. don Luis Ayén Gordo.
- Suplente (Sr. don Francisco Gordo Cuesta).

Representante de la Consejería de Agricultura y Pesca:
Sr. don Antonio Montalbán Caballero.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de octubre de 1995.- El Director General,
Antonio López Suárez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1995, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Escuelas Universitarias a don Manuel Jurado Bello.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 7.11.94 (BOE 8.12.94 y BOJA 14.12.94) para provisión de la plaza de Profesor Titular de Escuelas Universitarias del Area de Conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1.888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuelas Universitarias a don Manuel Jurado Bello del Area de Conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa» del Departamento de «Matemáticas Aplicadas, Didácticas de las Matemáticas, Álgebra, Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, Análisis Matemático y Estadística e Investigación Operativa».

Córdoba, 7 de noviembre de 1995.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1995, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra a don José Manuel Ruiz-Rico Ruiz Catedrático de Universidad.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 27 de octubre de 1994 (BOE de 24 de noviembre de 1994), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a don José Manuel Ruiz-Rico Ruiz, en el Area de Conocimiento de Derecho Civil, adscrita al Departamento de Derecho Civil, Eclesiástico del Estado y Derecho Romano,

Málaga, 7 de noviembre de 1995.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Bernardino Líndez Vilchez, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Construcciones Arquitectónicas convocadas por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 4.11.94 (Boletín Oficial del Estado 29.11.94), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de